



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIPELJO

CLAVE: SEM000361
FOLIO TRÁMITE: 171,246

FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2018

NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
UBICACIÓN: NOEL EXTERIOR: 134 INTERIOR:
COLONIA: EL TABATYO PRIMERA SECCION
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
CALLE CRUCE 2: ANGEL
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTC: \$ 1.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 53 IMPORTE: **\$185.50**
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	NO TRABAJA	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	08:00:54 a	04:00:54 p	SABADO	SI	08:00:54 a	04:00:54 p
MARTE	SI	08:00:54 a	04:00:54 p	DOMINGO	SI	08:00:54 a	04:00:54 p
MIERCOLES	SI	08:00:54 a	04:00:54 p				
JUEVES	SI	08:00:54 a	04:00:54 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Amalia Becerra y
BECERRA MENDOZA AMALIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemipeLjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comercio vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los puentes de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continua, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHA
093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS